MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Nº 199 -2022-SA-DG-HNSEB

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 08 SET. 2022

Visto: El Expediente N°013132-2021 que contiene el Informe de Gestión Administrativa N°007-2021-PSIQ-AFS del Médico Psiquiatra encargado del Equipo de Acompañamiento Psicosocial para el Personal de Salud (EDAPS) del Hospital Sergio E. Bernales;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N°30947, Ley de Salud Mental, tiene por objeto establecer el marco legal para garantizar el acceso a los servicios, la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental, como condiciones para el pleno ejercicio del derecho a la salud y el bienestar de la persona, la familia y la comunidad, y en su Artículo 7° precisa: "*En el marco de lo establecido por el artículo 7 de la Constitución Política del Perú, toda persona, sin discriminación alguna, tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental. El Estado garantiza la disponibilidad de programas y servicios para la atención de la salud mental en número suficiente, en todo el territorio nacional; así como el acceso a prestaciones de salud mental adecuadas y de calidad, incluyendo intervenciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación*";

Que, asimismo, el Artículo 38° de la precitada Ley, establece: "*En cada institución de salud pública o privada que desarrolle atenciones de salud mental debe implementarse un programa de monitoreo de las condiciones de trabajo del personal prestador. Dicho programa debe incluir estrategias de detección, intervención grupal y coordinaciones para el apoyo requerido en caso de que se identifiquen dificultades que perturben el bienestar y adecuado ambiente de trabajo del prestador de salud*";

Que, con Resolución Ministerial N°180-2020-MINSA se aprueba la Guía Técnica para el Cuidado de la Salud Mental del Personal de la Salud en el contexto del COVID-19, cuya finalidad es contribuir a reducir el impacto en la salud mental del personal de la salud que brinda atención a las personas con sospecha o con diagnóstico de infección por COVID-19 en las instituciones prestadoras de servicios de salud a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Directoral N°290-2021-SA-DG-HNSEB se reconformó el Equipo de Acompañamiento Psicosocial para el Personal de Salud (EDAPS) del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, mediante el documento del Visto el Médico Psiquiatra encargado del Equipo de Acompañamiento Psicosocial para el Personal de Salud (EDAPS) del Hospital Sergio E. Bernales, presenta el Plan de Trabajo Institucional para la Implementación del Cuidado de la Salud Mental del Personal del Hospital Sergio E. Bernales, para su aprobación;

Que, con la Nota Informativa N°115-OGC-HNSEB-2022 la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad emite opinión favorable para la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo Institucional para la Implementación del Cuidado de la Salud Mental del Personal del Hospital Sergio E. Bernales;

Que, con la Nota Informativa N°167-2022-OEPE-HNSEB la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que el Equipo de Trabajo de Planeamiento mediante el Informe N°020-2022-EP-OEPE-HSEB, ha emitido opinión técnica favorable Plan de Trabajo Institucional para la Implementación del Cuidado de la Salud Mental del Personal del Hospital Sergio E. Bernales, por lo que resulta conveniente continuar con los trámites correspondientes para su aprobación;

Que, el Plan de Trabajo Institucional para la implementación del Cuidado de la Salud Mental del Personal del Hospital Sergio E. Bernales, tiene por finalidad reducir el impacto en la salud mental del personal asistencial (profesional, técnico y auxiliar) del Hospital Sergio E. Bernales, que viene brindando atención a pacientes sospechosos o con diagnóstico de infección por COVID-19. Asimismo, al personal con diagnóstico positivo a COVID-19 en prueba rápida.;

Estando a lo informado por la Oficina de Gestión de la Calidad y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, con opinión técnica favorable, es necesario aprobar el Plan de Trabajo Institucional para la Implementación del Cuidado de la Salud Mental del Personal del Hospital Sergio E. Bernales, solicitado por el Médico Psiquiatra encargado del Equipo de Acompañamiento Psicosocial para el Personal de Salud (EDAPS) del Hospital Sergio E. Bernales;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N°795-2003-SA-DM. Modificado por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N°124-2008-MINSA; y con la visación del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el **PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL DEL PERSONAL DEL HOSPITAL SERGIO E. BERNALES,** el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Encargar al Equipo de Acompañamiento Psicosocial para el Personal de Salud (EDAPS) del Hospital Sergio E. Bernales, la responsabilidad de la ejecución del presente Plan.

Artículo 3°. - DISPONER, a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución con su respectivo documento de gestión, en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Regístrese y Comuníquese,

J. ZUÑIGA 3

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 26426

OFHA/SAHM/LHVC/VJCG/JLZB/mse
DISTRIBUCIÓN:
( ) Dirección General
( ) Dirección Adjunta
( ) Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
( ) Oficina de Gestión de la Calidad
( ) Oficina de Asesoría Jurídica
( ) EDAPS
( ) Oficina de Comunicaciones

PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

"CUIDANDO AL CUIDADOR"

MINISTERIO DE SALUD - GESTIÓN DE LA CALIDAD - HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA V°B° H.N.S.E.B.

DIRECTOR GENERAL:

MC. Orlando Fortunato Herrera Alania

DIRECTOR ADJUNTO:

MC. Santiago Herrera Morales

JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

Abg. Jonatán Bernabé Muñoz Casana

EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL PARA EL PERSONAL DE SALUD (EDAPS):

Lic. Violeta Aguirre Arellano
Lic. Pilar Fajardo Canaval
M.Psq. Alexis Ferrari Santander
Ps. Zonia Emperatriz Mori Zubiate
M.C. Katty Rodríguez Solís

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA V°B° H.N.S.E.B.

MINISTERIO DE SALUD - GESTIÓN DE LA CALIDAD - HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

INDICE

	INTRODUCCION	4
I.	FINALIDAD	4
II.	OBJETIVOS	5
III.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
IV.	BASE LEGAL	5
V.	CONTENIDO	5
VI.	RESPONSABILIDADES	9
VII.	ANEXOS	10
VIII.	BIBLIOGRAFÍA	14

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA V°B° H.N.S.E.B.

MINISTERIO DE SALUD GESTIÓN DE LA CALIDAD HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

INTRODUCCION

Con Resolución Ministerial N° 180-2020-MINSA aprueban la Guía Técnica para el Cuidado de la Salud Mental del Personal de la Salud en el contexto del COVID-19, que examina los desafíos que la pandemia genera en torno a la salud mental del personal de la salud y describe los lineamientos para el cuidado y autocuidado de la salud mental del personal, enfocados en la organización institucional para el fomento de entornos saludables de trabajo, la promoción del autocuidado, estrategias de soporte psicosocial disponible en el lugar de trabajo y a distancia, la identificación de problemas de salud mental y la gestión para la intervención y recuperación.

La pandemia del coronavirus requiere la atención asistencial a una gran cantidad de personas afectadas en su salud física y mental. El personal que atiende a estas personas está expuesto a una situación que implica largas horas de trabajo intenso, temor a la contaminación, incertidumbre por limitaciones del sistema de salud, entre otras condiciones que conllevan a altos niveles de estrés.

Esta situación puede afectar la salud mental del personal de salud, ocasionando sentimientos como el miedo, pena, frustración, culpa, soledad y problemas relacionados con el sueño, apetito, agotamiento, entre otros que pueden generar ansiedad, depresión, desmotivación y desesperanza, condiciones que perjudican gravemente la realización de labores relacionadas al cuidado de la salud de las personas.

Por tal motivo, el cuidado de la salud mental del personal de la salud es una tarea fundamental para lograr una adecuada atención de la población en el contexto de la pandemia de COVID-19.

Es por ello que el Hospital Sergio E. Bernales realiza la conformación del Equipo de Acompañamiento Psicosocial para el Personal de Salud (EDAPS), equipo multidisciplinario cuyos miembros pertenecen a diferentes áreas de la institución, entre ellas, el departamento de Psicología, departamento de Enfermería, departamento de Servicio Social, Salud Ocupacional y Psiquiatría, con la finalidad de desarrollar actividades que permita fomentar entornos saludables de trabajo, así como identificar problemas de salud mental la misma que permita su intervención temprana con los trabajadores tanto de manera presencial como virtual.

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA V°B° H.N.S.E.B.

I.- FINALIDAD:

El presente plan de trabajo está diseñado para contribuir en reducir el impacto en la salud mental del personal asistencial (profesional, técnico y auxiliar) del Hospital "Sergio E. Bernales" que vienen brindando atención a pacientes sospechosos o con diagnóstico de infección por COVID-19. Así mismo, al personal con diagnóstico positivo a COVID-19 en prueba rápida.

Las acciones a desarrollar serán coordinadas con el área de salud ocupacional de la oficina de personal.

MINISTERIO DE SALUD - GESTIÓN DE LA CALIDAD - HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

II.- OBJETIVOS GENERALES

- Cuidar y reducir el impacto en la salud mental del personal de salud, que brinda atención a pacientes sospechosos, o con diagnóstico de infección por COVID-19.
- Cuidar y reducir el impacto en la salud mental del personal del Hospital "Sergio E. Bernales" con diagnóstico positivo a COVID-19 en prueba rápida.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar al personal de la salud con afectación de su salud mental.
- Brindar atención psicológica y soporte emocional al personal de salud.
- Implementar estrategias para promover la resiliencia y disminuir el riesgo de desarrollar problemas de salud mental en el personal.
- Brindar atención psiquiátrica inmediata y oportuna al personal de salud que haya desarrollado problemas de salud mental en el contexto del COVID-19.

III.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente plan se aplicará en personal que labora en el área covid-19, emergencia, hospitalización y personal de áreas administrativas que tienen contacto con usuarios de ser el caso.

IV.- BASE LEGAL:

- Resolución Ministerial N° 180-2020-MINSA, que aprueba la Guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental del personal de la Salud en el contexto del COVID-19.
- RD N°290-2021-SA-DG-HNSEB, que RECONFORMA el Equipo de Acompañamiento Psicosocial para el personal de Salud (EDAPS) del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

V.- CONTENIDO

A) DEFINICIONES OPERATIVAS:

ESTRÉS LABORAL: Es una respuesta física y emocional nociva, que ocurre en consecuencia al desequilibrio entre la exigencia laboral y las capacidades, necesidades y/o los recursos disponibles del trabajador para cumplir con su labor.

RIESGOS PSICOSOCIALES: Son aquellos riesgos derivados de la realización o exposición a actividades que generan una afectación real o potencial de la salud de los trabajadores a través del estrés y la aparición de afecciones como problemas cardiovasculares, respiratorios, inmunitarios, gastrointestinales, dermatológicos, endocrinológicos, musculo esqueléticos, mentales, psicosociales, entre otros.

PERSONAL DE LA SALUD: Son todos los profesionales de la salud, personal técnico y auxiliar asistencial de la salud que participan en el proceso del cuidado de la salud de las personas. Incluye al personal asistencial y administrativo de los servicios de atención primaria, emergencias, cuidados intensivos e intermedios, hospitalización, laboratorio, equipos itinerantes, equipos de respuesta rápida, que realizan labor pre hospitalaria, asimismo incluye al personal en todos los niveles de gestión de la salud.

SALUD MENTAL: Es el proceso dinámico de bienestar, producto de la interrelación entre el entorno y el despliegue de las diversas capacidades humanas, tanto de los individuos como de los grupos y colectivos que forman la sociedad. Incluye la presencia de conflictos en la vida de las personas, así como la posibilidad de afrontarlos de manera constructiva. Implica el proceso de búsqueda de sentido y armonía, que se encuentra íntimamente ligado a la capacidad de autocuidado, empatía y confianza que se pone en juego en la relación con las demás personas, así como con el reconocimiento de la condición, propia y ajena, de ser sujeto de derechos.

CUIDADO DE LA SALUD MENTAL DEL PERSONAL DE LA SALUD: Conjunto de acciones y actitudes que los gestores y trabajadores(as) de salud despliegan en forma horizontal y solidaria para crear las condiciones para la conservación o recuperación de su salud mental. Incluye acciones de promoción de la salud, prevención, asistencia o ayuda, atención, acompañamiento y protección de riesgos, realizados con diligencia y oportunidad, desde el nivel comunitario e institucional.

AUTOCUIDADO: Es la capacidad de las personas, familias y comunidades para promover la salud, prevenir enfermedades, mantener la salud y afrontar enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de personal de la salud.

PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS: Los primeros auxilios psicológicos son parte del acompañamiento psicosocial para el cuidado de la salud mental de las personas que están pasando por una situación de crisis. Tienen el objetivo de facilitar la activación, en la persona o grupo, estrategias de afrontamiento eficaces frente a la crisis, es decir, desarrollar o fortalecer aquellos modos de pensar y actuar que facilitan la resolución de una situación percibida como demandante para poder recuperar mayor control sobre aspectos de esta.

SÍNDROME DE AGOTAMIENTO OCUPACIONAL EN EL PERSONAL DE LA SALUD: Padecimiento que se produce como respuesta a las presiones prolongadas que el personal de la salud sufre ante factores estresantes emocionales e interpersonales relacionadas con el trabajo. También denominado Síndrome de Burnout. Es un tipo especial de estrés relacionado con el trabajo, un estado de

agotamiento físico y/o emocional que también implica una ausencia de la sensación de logro y pérdida de la identidad personal.

PANDEMIA DE COVID-19: Es una pandemia de la enfermedad por coronavirus iniciada en 2019 (COVID-19), causada por el virus coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2)10. La Organización Mundial de la Salud la reconoció como una pandemia global el 11 de marzo de 2020

EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA SALUD (EDAPS): Equipo de profesionales de la salud de la IPRESS o UGIPRESS designado por la Jefatura o Dirección correspondiente para que se encargue de gestionar, implementar y monitorizar el cumplimiento de las disposiciones de la presente Guía Técnica

B) DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

En el cuidado de la salud mental se deben tener en cuenta 3 disposiciones específicas básicas:

1. VIGILANCIA: son los procesos que garantizan el cuidado de la salud mental en el personal de salud del Hospital Sergio E. Bernales.

   - Garantizar la infraestructura cómoda para el desempeño del trabajo, coordinando con los responsables institucionales del HSEB.
   - Garantizar el material de bioseguridad disponible de forma continua y de acuerdo con las necesidades y grado de exposición a riesgos biológicos, mediante el trabajo oportuno del área de Salud Ocupacional de la Oficinal de Personal del HSEB.
   - Garantizar la alimentación saludable y balanceada. Coordinar con el Departamento de Nutrición sobre la implementación de un área de espera confortable, así como un menú diverso y saludable.
   - Garantizar la organización en el trabajo. Coordinar con las Jefaturas de los servicios sobre la adecuada organización laboral y establecer un sistema de supervisión de cumplimiento de actividades.
   - Garantizar la alternancia entre tareas de alto estrés y de bajo estrés. Coordinar con las Jefaturas de Departamentos sobre la inclusión al Plan de Desarrollo de Personal a todos los trabajadores de su área, para garantizar una rotación equitativa por competencias.
   - Garantizar el cumplimiento de los horarios de trabajo. Coordinar con la Oficina de Personal la contabilización de tiempo extra trabajado para su remuneración y descanso compensatorio respectivo.
   - Garantizar los descansos saludables y adecuados a la tarea a realizar. Coordinar con la Jefatura del Departamento de Emergencia sobre el adecuado

MINISTERIO DE SALUD - GESTIÓN DE LA CALIDAD - HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA - V° B° - H.N.S.E.B.

equipamiento inmobiliario en las áreas de emergencia (sillas y sillones ergonómicos)

- Garantizar el acceso a recursos para el cuidado de la salud para el personal y sus familiares. Coordinación con las Jefaturas de servicios para facilidades de tiempo para que el personal de salud o sus familias tengan acceso a servicios médicos dentro de la institución.
- Monitorizar periódicamente el cumplimiento de las actividades de vigilancia en el cuidado de la salud mental. Los miembros del EDAPS que no realicen actividades psicoterapéuticas y/o psiquiátricas, establecerán actividades de monitorización de cumplimiento de las actividades de vigilancia anteriormente mencionadas.

2. TAMIZAJE: son las actividades para la identificación de los problemas de salud mental en el personal de la salud del Hospital Sergio E. Bernales.

   - Se llevará a cabo el tamizaje a través de la aplicación del Cuestionario de auto reporte de síntomas psiquiátricos (SRQ) abreviado, validado en la RM 180-2020/MINSA (ANEXO 2), al personal que labora en el área covid-19, emergencia y hospitalización, a través de un aplicativo informático web el cual será manejado por el EDAPS y la Oficina de Estadística e Informática del HSEB.
   - La Oficina de Estadística e Informática en coordinación con la Oficina de Personal integrara los correos electrónicos y teléfonos a la base de datos del aplicativo web para la correcta inclusión de todos los trabajadores incluidos dentro del ámbito de aplicación del presente Plan de Trabajo Institucional.
   - El EDAPS realizara seguimiento del personal que este pendiente por remitir la información vía electrónica, haciendo contacto vía presencial o telefónica para reforzar el cumplimiento de envío de información.
   - Se enviarán mensajes de texto a quienes hayan dado negativo en el tamizaje de salud mental, fortaleciendo sus conductas y pensamientos que le están permitiendo cuidar su salud mental.

3. ACTIVIDADES PSICOTERAPÉUTICAS Y PSIQUIATRICAS: son las estrategias que promueven el autocuidado y la resiliencia, así como las actividades para disminuir el riesgo y el impacto de los problemas de salud mental en el personal de la salud del Hospital Sergio E. Bernales.

   - Coordinación con la Oficina de Comunicaciones para la implementación de un sistema de audio que permita poner en escena música que genere bienestar emocional; en las que se incluirán mensajes de autocuidado de la salud mental. Estará dirigido, preferentemente, al personal que trabaja en áreas COVID-19.

MINISTERIO DE SALUD - GESTIÓN DE LA CALIDAD - HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA V°B° H.N.S.E.B.

- Se realizarán llamadas telefónicas para brindar soporte emocional a quienes hayan dado positivo en el tamizaje de salud mental, y presenten indicadores de que su salud mental se está viendo afectada.
- A los casos identificados con depresión, ansiedad y estrés laboral, se les sugerirá psicoterapia de manera presencial o por teleatención; de requerir el caso, se derivará para tratamiento farmacológico.
- De darse las condiciones físicas de ambiente, predisposición del personal y medidas de bioseguridad se desarrollará 4 talleres en grupos máximo de 05 personas.
- Se realizará la pausa activa con el personal que labora en las diferentes áreas, de preferencia en un grupo no mayor de 7 a 8 participantes, guardando el distanciamiento y todos deben portar mascarilla, debiéndose desarrollar en ambientes ventilados de preferencia abiertos, en el horario de la tarde, previa coordinación con el jefe inmediato.
- El EPP para uso del profesional de salud mental en la realización de las atenciones presenciales y la pausa activa deberá ser de acuerdo al nivel de mediano riesgo según la normativa vigente.
- La pausa activa se desarrollará de lunes a sábado de ser el caso, previa coordinación con los jefes inmediatos.
- El personal de salud mental en coordinación con el EDAPS realizará actividades de capacitación de primeros auxilios psicológicos a personal de salud de áreas críticas y COVID-19.
- En problemas de salud mental identificados, el personal será manejado con una valoración multidisciplinaria, estableciendo un plan de trabajo Psiquiátrico y Psicoterapéutico de acuerdo a criterio de los profesionales de salud mental y a cada caso individualizado, de manera priorizada, inmediata y oportuna.
- En problemas de salud mental identificados, de acuerdo al nivel de severidad, de acuerdo a criterio de profesional Psiquiatra y a cada caso individualizado, se indicará tratamiento farmacológico de manera priorizada, inmediata y oportuna.

MINISTERIO DE SALUD - GESTIÓN DE LA CALIDAD - HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA - V°B° - H.N.S.E.B.

VII.- RESPONSABILIDADES:

Los responsables del cumplimiento de la elaboración, ejecución y monitorización del plan serán del Equipo de acompañamiento Psicosocial (EDAPS).

Para la cumplir con el cronograma de actividades se requerirá de disponibilidad adicional de recursos humanos en salud mental: Dos (2) Psicólogos Clínicos cuyos honorarios serán financiados pueden ser financiados por el programa presupuestal 0131: programa de prevención de salud mental.

Tiempo de ejecución: el desarrollo del presente plan se ejecutará a partir del 01 de octubre del 2022 en adelante y tendrá vigencia hasta que se continúe el estado de emergencia nacional sanitaria por COVID-19. El cronograma de actividades tendrá una variación anual sujeto a la disponibilidad de recursos (ANEXO 1).

MINISTERIO DE SALUD GESTIÓN DE LA CALIDAD HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA H.N.S.E.B.

X.- ANEXOS:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROPUESTO AÑO 2022 (ANEXO 1)

MES	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ACTIVIDAD											
Coordinar actividades de vigilancia para garantizar el cuidado de la salud mental en el personal de salud del Hospital Sergio E. Bernales.	x	X	x	x	x	X	X	x	x	x	x
Monitorizar el cumplimiento de las actividades de vigilancia para garantizar el cuidado de la salud mental en el personal de salud del Hospital Sergio E. Bernales.									x	X	X
Coordinación, ejecución y monitorización del tamizaje electrónico a través de la aplicación del Cuestionario de auto reporte de síntomas psiquiátricos (SRQ) abreviado, al personal de que labora en el área covid-19, emergencia, hospitalización y personal de áreas administrativas que tienen contacto con usuarios, mediante el aplicativo web diseñado por la Oficina de Estadística e Informática del HSEB.	X	X			x		x		x		
Coordinación con la Oficina de Comunicaciones para la implementación de un sistema de audio que permita poner en escena música que genere bienestar									x		

MINISTERIO DE SALUD - GESTIÓN DE LA CALIDAD - HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA - H.N.S.E.B. - V°B°

emocional; en las que se incluirán mensajes de autocuidado de la salud mental.											
Mensajes de texto a quienes hayan dado negativo en el tamizaje de salud mental, fortaleciendo sus conductas y pensamientos que le están permitiendo cuidar su salud mental.										X	X
Llamadas telefónicas para brindar soporte emocional a quienes hayan dado positivo en el tamizaje de salud mental, y presenten indicadores de que su salud mental se está viendo afectado										X	X
Casos identificados con depresión, ansiedad y estrés laboral, se les sugerirá psicoterapia de manera presencial o por tele atención; de requerir el caso, se derivará para tratamiento farmacológico.										X	X
Capacitación al personal profesional de salud de las áreas de Emergencia y Hospitalización en primeros auxilios psicológicos.									X	X	X
Capacitación al personal profesional de salud de las áreas de Emergencia y Hospitalización en comunicación de malas noticias.									x	x	x

Pausa activa a los trabajadores de los diferentes servicios esta se desarrollará tres veces por semana.									X	X	X
En problemas de salud mental identificados, de acuerdo al nivel de severidad, de acuerdo a criterio de profesional Psiquiatra y a cada caso individualizado, se indicará tratamiento farmacológico de manera priorizada, inmediata y oportuna.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

ANEXO 2

Cuestionario de auto reporte de síntomas psiquiátricos (SRQ) abreviado para el Tamizaje de problemas de salud mental

ITEM	PREGUNTA	SI	NO
01	¿Ha tenido o tiene dolores de cabeza?		
02	¿Ha aumentado o disminuido su apetito?		
03	¿Ha dormido o duerme mucho o duerme muy poco?		
04	¿Se ha sentido o siente nervioso/a o tenso/a?		
05	¿Ha tenido tantas preocupaciones que se le hace difícil pensar con claridad?		
06	¿Se ha sentido muy triste?		
07	¿Ha llorado frecuentemente?		
08	¿Le cuesta disfrutar de sus actividades diarias?		
09	¿Ha disminuido su rendimiento en el trabajo, estudios o sus quehaceres en la casa?		
10	¿Ha perdido interés en las cosas que realiza?		
11	¿Se siente cansado/a, agotado/a con frecuencia?		
12	¿Ha tenido la idea de acabar con su vida?		
13	¿Ha sentido usted que una o varias personas han tratado de hacerle daño?		

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA V°B° H.N.S.E.B.

MINISTERIO DE SALUD GESTIÓN DE LA CALIDAD HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

X.- BIBLIOGRAFÍA:

1. Ley N° 30987, Ley de Salud Mental en el Perú.
2. Decreto supremo N°007-2020-SA, reglamento de la Ley N° 30987, Ley de Salud Mental en el Perú.
3. Resolución Ministerial N° 180-2020-MINSA, que aprueba la Guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental del personal de la Salud en el contexto del COVID-19.
4. Harnois G, Gabriel P, World Health Organization & International Labour Organization. (2000). Mental health and work: impact, issues and good practices. World Health Organization. https://apps.who.int/iris/handle/10665/42346
5. NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica. Ministerio de Salud. 2018.
6. De Silva P, Hewage C, Fonseca P. Burnout: an emerging occupational health problem. Galle Medical Journal, 14(1), pp. 52-55. DOI: http://doi.org/10.4038/gmj. v14i 1.1175. https://gml.sljol.info/articles/abstract/10.4038/gmj.v14i1.1175/
7. Consideraciones psicosociales y de salud mental durante el brote de COVID-19. https://www.paho.org/es/documentos/consideraciones-psicosociales-salud-mental-durante-brote-covid-19
8. Huang L, Harsh J, Cui H, Wu J, Thai J, Zhang X, et al. A Randomized Controlled Trial of Balint Groups to Prevent Burnout Among Residents in China. Front Psychiatry. 2019; 10:957.
9. Kang L, Li Y, Hu S, et al. The mental health of medical workers in Wuhan, China dealing with the 2019 novel coronavirus. Lancet Psychiatry. 2020;7(3): e14. DOI: 10.1016/S2215-0366(20)30047-X. https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/32035030
10. Mendoza M, Acevedo C, Herrera V, Velasquez W, Cabrera S. Adaptación y validación del cuestionario de autoreporte de síntomas psiquiátricos (SRQ) para el tamizaje de problemas de salud mental en establecimientos de salud de Lima Metropolitana. 2016.

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA V° B° H.N.S.E.B.

MINISTERIO DE SALUD GESTIÓN DE LA CALIDAD HOSPITAL SERGIO E. BERNALES